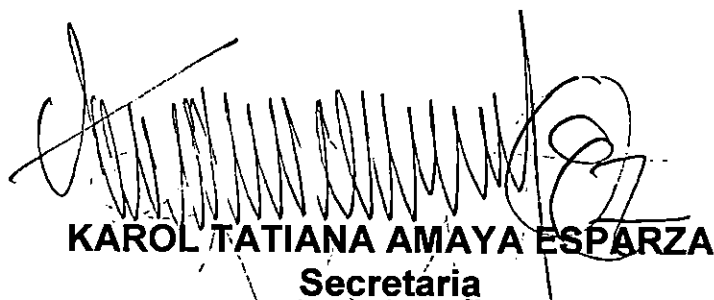


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2014-00443** de **NINI YOJANA ORTIZ VARELA** contra **COMPAÑIA DE SISMICA Y GEOFISICA LTDA. Y OTROS,** informando que obra solicitud de la ejecutada. Sírvasse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 MAYO 2022

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la solicitud del apoderado judicial de la sociedad ejecutada MOVE S.A.S. (fls. 187-188 Cuad. Ejecutivo), sea lo primero indicar al solicitante que en providencia calendada del trece (13) de mayo de 2015 se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas de embargo y retención de dineros (fl. 110-112 Cuad. Ejecutivo) y mediante auto del ocho (8) de septiembre de 2016 se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación (fls. 161-162 Cuad. Ejecutivo).

Revisado el expediente, en lo que respecta al Banco BBVA, el cinco (5) de junio de 2015 se ofició el levantamiento y/o desembargo de las medidas cautelares recaídas sobre las sumas de dinero en dicha entidad Bancaria de las sociedades ejecutadas (fl. 126 Cuad. Ejecutivo). En consecuencia, no resulta procedente acceder a la

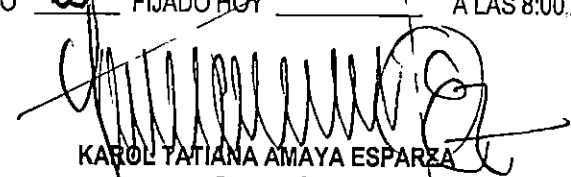
solicitud del petente y deberá estarse a lo resuelto en los autos del trece (13) de mayo de 2015 y ocho (8) de septiembre de 2016, como quiera que por este despacho ya se surtieron las actuaciones procesales correspondientes en el término procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO		
NUMERO	69	FIJADO HOY
		12.7 MAYO 2022
		A LAS 8:00.A.M.
		
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA		
Secretaria		